

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL
Río Piedras, Puerto Rico

Oficina de
Finanzas y Administración

Circular Núm. 85-23

2 de mayo de 1985

A : LOS OFICIALES DE FINANZAS Y DEMAS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACION Y LAS FINANZAS UNIVERSI-
TARIAS

Asunto : Obligación de compromisos contraídos durante el año 1984-85
que no sea posible pagar en o antes del 30 de junio de 1985

La División Central de Contabilidad cancelará al 30 de junio de 1985 los saldos no comprometidos de las asignaciones del año económico 1984-85. Por tal motivo y de acuerdo con el Disponiéndose Núm. 12 de la Certificación Núm. 118 del Consejo de Educación Superior, Año 1984-85, es indispensable que todos los Recintos, Colegios Universitarios y Regionales, Dependencias Agrícolas y Oficinas de la Administración Central de la Universidad, sometan a la División Central de Contabilidad en o antes del 30 de junio de 1985 un listado de todas las obligaciones pendientes de liquidación total o parcial, para obligar los fondos que sean necesarios para pagar los compromisos contraídos durante el año 1984-85 que no sea posible satisfacer en o antes del 30 de junio de 1985. Esto incluye el pago de sueldos, jornales, compensaciones, servicios profesionales y consultivos, órdenes de compra, contratos y otros. El listado indicará el nombre del reclamante, número de la obligación interna y la cantidad pendiente de pago.

También es necesario obligar el importe de anticipos para gastos de viajes, por los cuales no se hayan rendido las cuentas correspondientes, al cierre del corriente año fiscal.

Igualmente, será necesario que sometan los documentos para obligar los compromisos contraídos y no pagados al terminar el año fiscal, con cargo a los fondos de Ayuda Económica a Estudiantes evidenciados con los nombres de los estudiantes. (Fondos 241, 245, 247, 246 y 400). Esta información es indispensable para poder determinar los sobrantes a devolver al Gobierno Federal y al Gobierno Estatal, según corresponda, al cierre del año fiscal. Procede señalar que en años anteriores se enfatizó sobre esta necesidad y a pesar de ello no se tramitaron algunas obligaciones, lo cual ocasionó grandes dificultades.

Nos hemos percatado que en el pasado el mecanismo de obligar fondos al cierre del año fiscal no se ha utilizado adecuadamente. En algunos casos se han obligado fondos para cubrir requisiciones de compra sin haberse emitido órdenes de compra a nombre de un suplidor determinado, mediante las gestiones de compra y adjudicación de la subasta correspondiente si ello procediere, todo lo cual debe hacerse antes del 30 de junio.

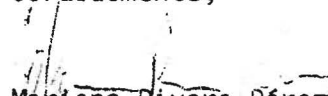
Esta práctica representa una desviación de las normas vigentes para el más eficiente control presupuestario, las cuales exigen la aplicación de las asignaciones autorizadas para un año económico determinado exclusivamente al pago de gastos legítimamente incurridos durante dicho año o al pago de compromisos legalmente contraídos en el respectivo ejercicio, conforme al Reglamento General de Finanzas y Contabilidad, Artículo X-E-1, Certificación Núm. 107, Serie 1984-85.

Deseamos recalcar que el término "Obligación", conforme a la Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico se define como: "un compromiso contraído que esté representado por orden de compra, contrato o documento similar, pendiente de pago, firmado por autoridad competente para gravar las asignaciones y que pueda convertirse en el futuro en deuda exigible".

Conforme a la anterior definición y para lograr un mayor control en la ejecución del presupuesto, la Oficina Central de Presupuesto pasará juicio sobre todo documento de obligación que se envíe a la División Central de Contabilidad y no aprobará ningún documento de cuyo texto y evidencia documental no se desprenda claramente la justificación del gravamen. Solo aquellos documentos que reciban la aprobación de la Oficina Central de Presupuesto serán contabilizados.

Agradeceremos que transmitan las instrucciones de esta circular a los funcionarios y empleados bajo su dirección que tengan que ver con este asunto.

Cordialmente,


Mariano Rivera Pérez
Director de Finanzas